



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001385-2024-GR.LAMB/GRED [515594689 - 2]

VISTO, el Informe N° 000295-2024-GRED/ACT, con registro de sisgado N° 515594689-1-2024, seguido sobre Duplicado de Inscripción y Registro de Título Pedagógico en 26 folios útiles que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente con registro de sisgado elevado por la directora del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", quien solicita Duplicado de Inscripción y Registro de Título Pedagógico por corresponder;

Que, la directora del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", mediante la emisión de la Resolución Directoral, autoriza el Duplicado de Diploma de Título reconociendo al solicitante como Profesor;

Que, con R.G.R. N° 000619-2013-GR.LAMB/GRED, se apertura el Registro Especial de Duplicado de Títulos Pedagógicos, Tecnológicos, Título y/o Grado en Educación expedidos por las Universidades Públicas y Privadas, dejando constancia que anula automáticamente el título original, más no los efectos de este;

Que, el expediente debe continuar su trámite de Duplicado de Inscripción y Registro por Actas Certificados y Títulos de esta repartición, siendo de responsabilidad el contenido de la Carpeta la directora del Instituto Pedagógico de acuerdo a las Normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Estando a lo informado por Actas Certificados y Títulos - GRED, de acuerdo a las normas establecidas; y

En concordancia con lo establecido en la Ley 28044 "Ley General de Educación", Ley 29394, D.S. N° 004-2010-ED Reglamento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior R.M. N° 0592-2010-ED;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y su modificatoria Ley N° 28123; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 29394 y su Reglamento D.S. N° 04-2010-ED, R.M. N° 0592-2010-ED; y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR-LAMB/CR. Que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Registro e Inscripción Especial Duplicado de Título Pedagógico, conforme se detalla a continuación:

N.º ORDEN	N.º SIS	N.º DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMINACIÓN DE TÍTULO Y ESPECIALIDAD	N.º REGISTRO
01.	515594689-0	16731735	VILLEGAS ROJAS MARIA DEL ROCIO	PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	000100-P-GRED-CH

ARTICULO 2o.- Anular el Registro de Inscripción de Título Pedagógico 07147-P-DRE-CH según R.D.R.S. N° 000349-99-CTAR.LAMB/ED del 12 de FEBRERO del 1999, asignado a VILLEGAS ROJAS MARIA DEL ROCIO, por existir petición Duplicado de título, quedando subsistente sus efectos de este.

ARTICULO 3o.- Disponer, que en el caso de comprobarse la falsedad de los documentos presentados por la administrada en el expediente Duplicado de Inscripción y Registro de Título Pedagógico, la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, en aplicación de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, iniciará de oficio la denuncia ante el Ministerio Público.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001385-2024-GR.LAMB/GRED [515594689 - 2]
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LRDG/GRED

RPP/CACT

ESDLRL/TA

MRMDM/PAA



Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 22/11/2024 - 09:06:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>